

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 29 de septiembre de 2022.

DEIA-DEEIA-AC-0134-2909-2022

Señor

**CARLOS HERNAN NIETO PEREZ**

Representante Legal

**CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS NIETO, S.A.**

E. S. D.

Respetado Señor Nieto:

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>NOTIFICADO POR ESCRITO</b>	
De: <u>DEIA-DEEIA-AC-0134-2909-2022</u>	
Fecha: <u>09/12/2022</u> Hora: <u>9:15AM</u>	
Notificador: <u>Saúlis Alamo</u>	
Retirado por <u>Carlos Nieto R.</u>	

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**BRISAS DE PARIS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, que consiste en lo siguiente:

1. En el punto **3. Introducción**, pág. **12** del EsIA, se indica, “*...representante legal de la empresa Construcciones y Desarrollos Nieto, S.A. es el promotor del proyecto “Residencial Brisas De Paris”, a desarrollarse en una finca ubicada en el corregimiento de Paris, distrito de Parita, provincia de Herrera*”. En la solicitud de evaluación del EsIA, se hace mención al proyecto “**BRISAS DE PARIS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera. Ligado a esto, el Certificado de Propiedad de la finca 30289268, se ubica en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera. Sin embargo, en la verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), señala que con los datos proporcionados, se determinó lo siguiente: División Política Administrativa, Provincia de Herrera, distrito de Parita, corregimiento de Paris. Por lo anteriormente descrito, se solicita:
  - a. Definir el nombre correcto a utilizar para el proyecto en evaluación.
  - b. Aclarar la división política administrativa donde se ubica el proyecto (corregimiento).
  - c. Presentar Plan de Participación Ciudadana actualizado, que involucra el corregimiento donde se ubica el proyecto.
  - d. Aportar las encuestas originales aplicadas a la población del área de influencia del proyecto (corregimiento).

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)  
Página 3 de 9  
REVISADO

- e. Presentar el punto 8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad para las encuestas aplicadas a los actores claves.
  - f. Presentar el Certificado de Propiedad con ubicación actualizada.
2. En la página 33 del EsIA, punto **5.0. Descripción del Proyecto, obra o Actividad**, se indica: *“...El agua potable para el proyecto se obtendrá de pozo profundo que se construyó con sus respectivas pruebas de calidad y rendimiento, además se contará con un tanque de almacenamiento de 10,000 galones, sobre torre de seis metros. Para la etapa operación del proyecto, el nuevo pozo cumplirá con todas las normas del IDAAN, MIAMBIENTE y MINSA, así como también las pruebas físico-químicas, bacteriológicas, y de rendimiento exigidas por las distintas entidades. Se tendrán alternativas de apoyo de ser necesario, y se utilizarán los volúmenes requeridos, pensando siempre en la optimización de su uso durante la fase de construcción del proyecto...”*. Sin embargo, no se presenta la ubicación del pozo y tanque de reserva, además no se describen en qué consisten las alternativas de apoyo, que se implementaran para el uso del agua. Por lo que se solicita:
  - a. Presentar coordenadas de ubicación UTM, del pozo y del tanque almacenamiento de agua con su respectivo datum de referencia.
  - b. Indicar las alternativas de apoyo que el promotor implementará para el uso del agua en el proyecto.
3. En el punto **5.4.2. Construcción/Ejecución**, pág. 37 del EsIA, se menciona, *“El sitio corresponde a un terreno con topografía mayoritariamente plana, en otros sitios del terreno el diseño reflejado en el plano de construcción de la lotificación, se ha adaptado a ésta circunstancia topográfica, por lo que no se esperan fuertes movimientos de tierra. El volumen a remover y/o rellenar es aproximadamente 850 metros cúbicos”*. Por lo antes mencionado se le solicita:
  - a. Presentar planos de los perfiles de corte y relleno, donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.
  - b. Indicar de dónde será obtenido el material de relleno y si el mismo posee instrumento de gestión ambiental aprobado para dicha actividad.
4. En el punto **5.7.2. Líquidos, Etapa de operación**, pág. 50 del EsIA, se indica, *“...las aguas residuales domésticas provenientes de los servicios sanitarios, fregadores, tinas, duchas y lavamanos de las viviendas a construir, serán vertidas a la planta de tratamiento, las cuales serán tratadas y vertidas en la quebrada intermitente...”*. Sin embargo, no se indica dónde estará ubicada la PTAR. Por lo que se solicita:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)  
Página 2 de 9  
REVISADO

- a. Presentar coordenadas UTM con su respectivo DATUM de ubicación de la PTAR e indicar su superficie correspondiente.
  - b. Indicar la longitud y coordenadas UTM de ubicación del alineamiento de la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área de la PTAR al punto de descarga indicado.
  - c. En caso de que la PTAR se ubique fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. De ser el dueño persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
  - d. Memoria técnica de la PTAR, donde los parámetros de diseño, capacidad, entre otros, acordes con las unidades de viviendas establecidas para el proyecto.
  - e. Indicar normas de cumplimiento y el manejo y disposición final del lodo generado por la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la fase de operación del proyecto.
  - f. Presentar análisis en donde se garantice que el cuerpo receptor tiene las condiciones necesarias para recibir las aguas tratadas de la PTAR y permita el libre flujo de las aguas.
  - g. Aportar Plan de Contingencia a establecer para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la etapa de operación del proyecto.
5. En el punto **6.6.1. Calidad de las aguas superficiales**, página 66 del EsIA, señalan que: *“Para la caracterización del afluente de la Quebrada, en el punto muy cerca de una de las esquinas de la propiedad donde se va a desarrollar el proyecto, se hizo un monitoreo de la misma, tomando muestras para realizar análisis físicos, químicos y bacteriológicos en el LABORATORIO LIA,...Los resultados del análisis los presentamos adjunto en el anexo.* En la pág. 213 a 225 se presenta el **Informe de Perforación de Pozo y Análisis de Agua Subterránea** (No. De Muestra: 1) con el punto de muestreo georreferenciado. En la pág. 226 a 252 del EsIA, se presenta el Informe Hidrológico e Hidráulico de Quebrada y Análisis de Agua Superficial (No. De Muestra: 2). Sin embargo, el punto de muestreo georreferenciado para el Análisis de Agua Subterránea y Análisis de Agua Superficial de la Quebrada es el mismo. Por lo anteriormente descrito, se solicita:

- a. Aclarar y presentar coordenadas de ubicación UTM de los muestreos para Análisis de Agua Subterránea y Análisis de Agua Superficial de la Quebrada.
- b. Presentar nota emitida por el Consejo Nacional de Acreditación, que evidencia el Registro del laboratorio.

- c. De no contar con acreditación por parte del Consejo Nacional de Acreditación (CNA), deberá presentar Análisis de Calidad de Agua Subterránea y Calidad de Agua de la Quebrada (original y firmado o copia notariada) realizado por un laboratorio acreditado por el CNA.
6. En el punto **6.6.1.a Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)**, pág. 66 del EsIA, se indica “...La estación meteorológica que cuentan con información de las precipitaciones en la cuenca del Río Parita son las estaciones de Parita, Llano de La Cruz, Llano de Los Reyes, Ocú y Valle Rico de Ocú. La cuenca registra una precipitación media anual de 1,600 mm y un período de déficit de agua de cinco meses...”. Por lo tanto, se presentan cuadros con los datos de precipitación, de tres estaciones con los promedios mensuales (mm) y las lluvias máximas (mm), que se registraron para la cuenca del Río Parita. Sin embargo, no se indican cuáles son los caudales máximos y mínimos, del Río Parita o de las fuentes hídricas colindantes con el proyecto. Por lo que se le solicita:
- Actualizar la información del punto **6.6.1.a Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)**.
  - Indicar cuales son los caudales máximos y mínimos de las fuentes hídricas colindantes con el área de influencia directa del proyecto.
7. En el punto **6.7 Calidad del aire**, pág. 69-70, se indica que, [...] *Adjunto: Anexo, ensayo de calidad del aire*. En el punto **6.7.1 Ruido**, pág. 70, se indica que, [...] *Adjunto: Anexo, ensayo de ruido ambiental*. En las páginas 253-260 de Anexos del EsIA, correspondientes a los **Ánalisis de Calidad de Aire**, el mismo no corresponde a dicho monitoreo, debido a que los datos presentados y resultados, son de Ruido Ambiental. Aunado a esto en las páginas 261-267, **Informe de Ruido Ambiental**, solo se presentan los certificados de Calibraciones. Además, dichos informes solo se presentan en copias simples. Por lo que se solicita:
- Presentar los informes de monitoreos de calidad de aire y de ruido ambiental realizados para el proyecto con la información correspondiente a cada uno de estos, originales o copias autenticadas, con la firma del profesional idóneo responsable de su elaboración, considerando lo dispuesto en el Código Judicial Título II, artículo 833 se indica: “*los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público*

*encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa”.*

8. En el punto **7.1.2 Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción**, pág. 82 del EsIA, se indica que, “*Con bases en el listado de la Resolución DM-0657-2016 “Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones” y con las listas de los sitios en la Internet de la UICN (Lista Roja) y CITES. Se estableció que no existen especies que están bajo criterio de protección por las leyes de Panamá o por leyes internacionales*”. Sin embargo, en el punto **7.1 Características de la Flora**, se presenta en Cuadro No. 15, Especies arbóreas registradas dentro del área del proyecto, pág. 75, entre ellas el Roble (*Tabebuia rosea*), que según la Resolución DM-0657-2016, se encuentra como Vulnerable (VU). Por lo que solicita:
  - a. Indicar su conservación o intervención en el área del proyecto de la especie identificada en la categoría de amenaza como vulnerable (VU), según la Resolución DM-0657-2016, del 16 de Diciembre de 2016.
9. En el punto **6.6 Hidrología**, pág. 66 del EsIA, mencionan “*Dentro de la finca donde se desarrollará el proyecto, no existen cuerpos de agua, hay un curso de agua intermitente en la finca colindante, la cual entra a la esquina izquierda de la finca propuesta para el proyecto, a la que se le realizó un estudio hidrológico e hidráulico, y análisis de agua*”. En la pág. 234 del **Estudio Hidrológico**, indica: “*...Se puede observar que el cauce actualmente tiene un recorrido dentro del terreno que se pretende desarrollar...*”. Aunado a esto, en la pág. 238 del **Estudio Hidrológico**, se observan las zonas inundables del proyecto donde se verán afectados por una crecida, los lotes 37, 38, 45, el área Verde y el área de la PTAR. De igual manera, en la verificación de coordenadas realizadas por DIAM mediante **MEMORANDO-DIAM-1242-2022**, en mapa ilustrativo, se visualiza que la esquina al oeste del polígono, es atravesada por una fuente hídrica. Por lo antes indicado, se le solicita:
  - a. Presentar coordenadas UTM del alineamiento de la fuente hídrica (cuerpo de agua superficial) colindante con el proyecto y la servidumbre de protección a establecer, indicando longitud y ancho, en cumplimiento con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994. (Ley Forestal). Representar de manera clara mediante planos y, además que se visualice el polígono del proyecto.

- b. Presentar medidas preventivas en el Plan de Prevención de Riesgos y Contingencia para las situaciones de amenazas naturales. Considerando la cercanía de algunos lotes con la quebrada que atraviesa una sección del polígono del proyecto.
10. En la pág. 239 del **Estudio Hidrológico**, señala “...*Después de realizar la modelación y los cálculos del cauce se determina que es viable la construcción de la PTAR en la zona estipulada, siempre que se desvíe dicho cauce un poco hacia el oeste en la zona más cercana al desarrollo del residencial y se realice un relleno para mantener la futura construcción segura... El área verde que se observa es la huella de inundación que provoca el cauce después de realizar el relleno pertinente para evitar inundaciones en el Residencial Brisas de París, como se observa no compromete a dicho desarrollo. También se observa en azul, lo que sería el nuevo alineamiento del cauce.... Para poder asegurar el Residencial, las áreas verdes y la PTAR se ha tenido que modelar un relleno el cual tiene un área y volumen aproximados de 2,400 m<sup>2</sup> y 6,000 m<sup>3</sup>, respectivamente, ver figuras N° 7 y 8...*”. Sin embargo, el EsIA, en el punto **6.9 Identificación de los sitios propensos a inundaciones**, pág. 71, no describe la situación antes mencionada, y en consecuencia no presenta los impactos y medidas de mitigación, para evitar que el proyecto se vea afectado por la crecida de la quebrada; además, no se presentan las conclusiones y recomendaciones del Estudio Hidrológico Hidráulico y se omite información en el EsIA referente al desvío del cauce de la quebrada para asegurar el proyecto. Por lo antes señalado, se le solicita:
- Aclarar si dentro del alcance del proyecto, se contempla realizar obras en cauce.
  - De ser afirmativa la respuesta, presentar:
    - Describir detalladamente el tipo de obras y actividades a realizar, con sus respectivas coordenadas UTM. Detallar mediante planos.
    - Tipo de infraestructura a realizar en el cuerpo hídrico.
    - El área, longitud y las coordenadas UTM, de las secciones de la fuente hídrica que serán intervenidas con los trabajos a realizar.
    - Caracterización de fauna acuática (ictiofauna) de la fuente hídrica a ser afectada, con sus respectivas evidencias y sitios de monitoreo georreferenciados, realizado por personal idóneo.
    - Describir línea base (física y biológica) de la zona donde pasará el desvío de la quebrada.
    - Tipo y porcentaje de vegetación que será afectada por el alineamiento del desvío de la quebrada.
    - Identificar los impactos específicos que generará el desarrollo de las obras hidráulicas (desvío de la quebrada), y actualizar el punto 9.1 Análisis de la

- situación previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas, punto 9.2 del EsIA (matriz de valoración de impactos).
- viii. Actualizar el Capítulo de 10, en función de las medidas de mitigación a implementar durante la construcción y operación de estas infraestructuras
  - ix. Indicar cuál será la metodología del manejo de las aguas en la sección de la fuente hídrica donde se realizarán las obras en cauce.
  - c. Presentar alternativas, impactos y medidas de mitigación para evitar afectaciones aguas abajo del proyecto.
  - d. Presentar las conclusiones y recomendaciones del Estudio Hidrológico Hidráulico presentado.
  - e. En caso de realizar el desvío de la quebrada, fuera del área propuesta para el proyecto:
    - i. Deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
11. En el punto **9.2. Identificación de los impactos Ambientales**, pág. **154-161**, se indicaron los impactos (positivos y negativos) generados por el desarrollo del proyecto y valoración en el Cuadro No. 25, en el cual no se incluyó la valoración de los impactos positivos, pese a no generar ningún tipo de afectación. Además, no se consideraron otros impactos que producirá el proyecto producto del movimiento de tierra, la afectación al cuerpo hídrico, afectación a la vegetación, afectación a la calidad del aire, etc. En este mismo sentido, en el punto **3.2 Categorización y Justificación de la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental**, pág. **15-22** del EsIA, **Cuadro No. 6, Análisis de los Criterios de Protección Ambiental**, solo se considera como afectado el Criterio 2, acápite “r”, alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua y acápite “v”, alteración de la calidad del agua superficial, continental o marítima y subterránea. Considerando lo antes indicado, en la evaluación y análisis realizado para los cinco criterios de protección ambiental, no se consideraron otros factores que pudieran ser afectados por el desarrollo del proyecto. Por lo que se solicita:
- a. Verificar el análisis realizado para los criterios de protección ambiental y por qué no se consideraron otros factores para justificación de la categoría del EsIA.
  - b. Evaluar y presentar actualizado el punto 3.2. y Cuadro No. 6.
  - c. Presentar los puntos 9.1, 9.2 y Cuadro No. 25 de valoración actualizado.
  - d. Ampliar y actualizar el punto 10. Plan de Manejo Ambiental, Cuadro No. 26, con respecto a otros impactos identificados.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Página 7 de 9

12. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Unidad Ambiental Sectorial del Ministerio de Salud**, mediante Nota 22-169-UAS-SDGSA solicita lo siguiente:
- Ampliar sobre si hay alguna industria a menos de 300 metros lineal.
13. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Dirección de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente** mediante nota DIPA-229-2022, señala lo siguiente:
- “*Valorar monetariamente los siguientes impactos del proyecto: Contaminación de aguas superficiales, generación de desechos y potenciales molestias a vecinos y usuarios de las vías; identificados en el Cuadro N° 25 (páginas 160 y 161 del Estudio de Impacto Ambiental). Además, valorar los impactos de importancia moderada y alta que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental. Se recomienda no utilizar los costos de medidas de mitigación como metodología de valoración.*
  - “*Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.*
  - “*Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor al tiempo necesario para recuperar la inversión realizada en el proyecto”.*

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	...
BALBOAS										
<b>1. BENEFICIOS</b>										
1.1 Ingresos por venta de productos o servicios										
1.2 Valor monetario de impactos sociales positivos										
1.3 Valor monetario de impactos ambientales positivos										
1.4 Otros beneficios										
<b>2. COSTOS</b>										
2.1 Costo de inversión										
2.2 Costos de operación										
2.3 Costos de mantenimiento										
2.4 Costos de la gestión ambiental										
2.5 Valor monetario de impactos ambientales negativos										
2.6 Valor monetario de impactos sociales negativos										
2.6 Otros costos										
<b>FLUJO NETO ECONÓMICO</b>										

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
 República de Panamá  
 Tel.: (507) 500-0855

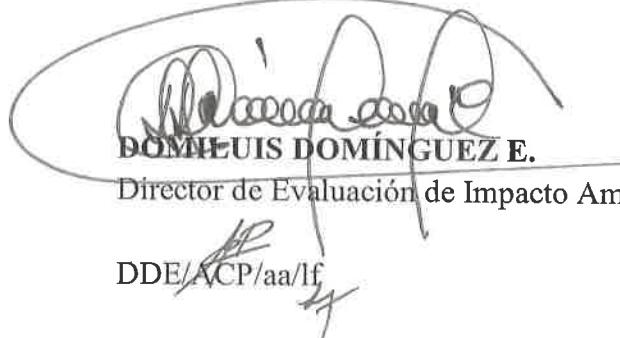
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Página 8 de 9

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
**DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/aa/lf



Chitré, 21 de noviembre de 2022

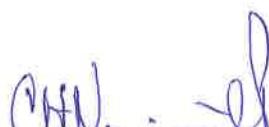
Ing. Domiluis Domínguez

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

E.S.D.

Concurre ante usted Carlos H. Nieto Pérez con cédula 6-41-2758, representante legal de la empresa Construcciones y Desarrollos Nieto, S.A., promotor del proyecto "Brisas de París", ubicado en el Corregimiento de Parita, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, por este medio escrito me notifico ante la Primera Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0134-2909-2022 a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto antes mencionado y a la vez autorizo a mi hijo Carlos H. Nieto Rodríguez con cédula 6-714-2315 para que retire la documentación pertinente a ésta evaluación.

Atentamente:



Carlos H. Nieto Pérez

Cédula 6-714-2315

Yo, Licda. Rita Betilda Huerta Solís  
Notaria Pública del Circuito de Herrera,  
con cédula de identidad personal 6-82-443,  
CERTIFICO  
que Carlos H. Nieto Pérez  
quien(s) se identificó(caron) debidamente,  
firmó(aron) esta documentación en mi presencia, por  
lo que dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s)  
Chitré, 21 NOV 2022 6-41-2758  
Testigo: 21 NOV 2022 6-41-2758  
Licda. Rita Betilda Huerta Solís  
Notaria Pública del Circuito de Herrera



REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Sayuis</u>
Fecha:	<u>9/12/2022</u>
Hora:	<u>9:15am</u>

555555555  
0004/21/6  
junto a la otra

